

Acuerdo a Leuca del Ganado, de
la Compañia

EN LA Villa de Molina en

veinte y cinco dias del mes de Junio de mill setecientos
quarenta y un años. Los Señores Juan Campoy y
Pedro Garva Balla, Alcaldes Ordinarios, Juan An-
tonio Jimenez y Simon Ferraz Regidores. Consejo
Justicia y Regim. de esta dha Villa. Juntos en su
Ayuntamiento como lo han de uso para tratar co-
sas que pertenecen al bien publico y buen gouer-
no de esta Republica. Dieron que conde-
rando que el Colegio de la Compañia de Je-
sus de Murcia, posee en la huerta de esta Villa
de Molina mas de un mill fanegas parte de ellas
divididas en diversos Paços y el resto unidas
en dos trocos por que solo las Ciudadanas
quitan, y que la entrada a ello es por la misma Ca-
sa de la Compañia que para Ciudadanos todas tiene dho
Colegio en tierra Secano con riego, y que no ay
otro Arrendado en el todo de dha huerta que tenga
nada de tierra para dha huerta que dho Colegio ni quien
mantenga tanto Superf. de esta Villa Emple-
ado quasi de continuo, en el Cultivo de tanto Hume-
do de dha huerta, ni quien de Comoda dho Colegio por
una de sus Cargas, Dors para Casas Buenas y
naturales de esta dha Villa, ni en quien concurren
dhas Causas de gratitud y Buena Correspondien-
cia con dho Colegio, el que se espua la Diosi-

